

HUÉPIL, NOVIEMBRE 22 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- Ord. N°478 de fecha 22-11-2017, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita reemplazo de Licencia Médica de la Docente Carola González Hernández para atención de alumnos del Curso Especial
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ELIZABETH ANDREA BOISIER VIVANCO
R.U.T. N° : ██████████
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 10 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 22-11-2017 HASTA: 28-11-2017.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION P.I.E. ALUMNOS CURSO ESPECIAL EN REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA DE DOCENTE TITULAR.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

anotese. Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)